



REGLAMENTO  
DE  
PASANTÍAS  
SUPERVISADAS  
Facultad de Ingeniería

2020



## TITULO I

### DE LOS FINES Y OBJETIVOS

**Art. 01.** El presente reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de las pasantías supervisadas de los estudiantes de las Carreras de Ingeniería de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)

**Art. 02** Las pasantías supervisadas permiten al estudiante vincularse con el ámbito laboral y profesional para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes aprendidas durante el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje, conforme a la malla curricular de la carrera.

## TITULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### Capítulo I

#### DE LA ORGANIZACIÓN

**Art. 03.** La pasantía consiste en un conjunto de actividades, que permite al estudiante reafirmar e integrar la teoría con la práctica y consolidar las competencias propias de la carrera.

**Art. 04.** El pasante deberá realizar las actividades orientadas al fortalecimiento, consolidación e integración de las competencias propias de la carrera tales como:

- Acompañar los procesos de planificación, implementación, evaluación y dirección de las entidades públicas o privadas en la que se desarrolla la pasantía.
- Apoyar las actividades de la entidad, propias de la carrera.
- Colaborar con los procesos de desarrollo de los talentos humanos de la entidad
- Proponer acciones de mejora continua para las diferentes dependencias de la Entidad.
- Realizar las acciones a pedido del responsable de la entidad, siempre que esté relacionado con la carrera.



## Capítulo II

### BASES LEGALES

**Art. 05.** Las pasantías se rigen por las normas generales y específicas de la Universidad, los criterios e indicadores de la ANEAES y el marco legal vigente en materia de Educación Superior.

- Ley 4995/13 de Educación Superior
- Criterios de calidad del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la ANEAES
- Reglamento General
- Reglamento Académico

## TITULO III

### DE LA NATURALEZA Y PROCEDIMIENTOS

#### Capítulo I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 06.** Las pasantías, por su naturaleza, son de carácter práctico y obligatorio para los estudiantes de todas las Carreras de Ingeniería, sus características son:

- a) Insustituible, ninguna otra acción no contemplada puede reemplazarla
- b) Obligatoria, es requisito para el egreso
- c) Integral, porque forma al estudiante en todos los aspectos de la vida profesional: conceptual, procedimental, actitudinal, ética y moral
- d) Acumulativa, se registra progresivamente.

**Art. 07.** Las autoridades de la facultad y de la Universidad, tienen la obligación de brindar las facilidades necesarias para que los estudiantes efectúen las Pasantías.

**Art. 08.** Las pasantías deben realizarse en un ente público o privado, con el cual la Universidad tenga un convenio o el estudiante gestione su ingreso.

**Art. 09.** Las actividades a realizarse deben guardar relación con las áreas de las carreras.

**Art. 10.** Los estudiantes tienen la obligación de efectuar el pago de la pasantía, según aranceles establecidos.



## TITULO IV

### DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS PASANTÍAS

#### Capítulo II

**Art. 11.** Las Pasantías se sujetan a los procedimientos considerados en el presente Reglamento.

**Art. 12.** La entidad receptora de las pasantías tiene la obligación de informar sobre las actividades realizadas por el estudiante, a través de fichas de evaluación, cuyo formato es proporcionado por la Coordinación de Carreras y Pasantía.

**Art. 13.** El estudiante que realiza la pasantía, al finalizarla, está obligado a presentar su Informe escrito a la Coordinación de Carreras y Pasantía, dentro del término máximo de ocho días hábiles, bajo la responsabilidad que establezca la carrera.

**Art. 14.** La Coordinación de Carreras y Pasantía pondrá a conocimiento del pasante las observaciones al informe, si las hubiere, para que dentro del plazo de ocho días pueda subsanarse. Pasado este término el informe se considerará como no presentado.

**Art. 15.** La no presentación del Informe se considera causal de abandono de la pasantía y consecuentemente, la anulación de la inscripción de dicha pasantía en el registro correspondiente, lo que se comunicará al Coordinador de Carreras y Pasantía y al pasante; este último tiene derecho a reinscribirse y empezar la pasantía en un nuevo periodo académico.

**Art. 16.** El sistema de calificación de la pasantía será de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

**Art. 17.** El pasante que desea abandonar o renunciar su pasantía, deberá presentar el justificativo por escrito a la Coordinación de Carreras y Pasantía.

#### DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION

**Art. 18.** La Coordinación Pasantía se encarga de planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar, asesorar, controlar y evaluar las actividades respectivas.

**Art. 19.** El Coordinador de Pasantía será propuesto por la Coordinación de la Carrera al Decano, para su aprobación y posteriormente es ratificado por la Dirección Académica.

**Art. 20.** Son Funciones del Coordinador de Pasantía:

- a) Dirigir, organizar y gestionar las pasantías de los estudiantes de las Carreras de Ingeniería
- b) Formular el plan semestral de Pasantías.
- c) Elaborar el plan de trabajo.
- d) Organizar seminarios de formación y capacitación.
- e) Elaborar la carta de presentación de los estudiantes y demás documentos que correspondan, para la realización de la pasantía
- f) Recibir la evaluación del pasante, realizada por el responsable de la entidad en la que se desarrolló la pasantía.
- g) Verificar los informes emitidos por los instructores, docentes y estudiantes.
- h) Evaluar la pasantía y remitir el resultado a la Coordinación de las Carreras e instancias involucradas.
- i) Acompañar las actividades de los estudiantes para el cumplimiento de la pasantía supervisada.

## **TITULO V**

### **DEL RÉGIMEN ACADÉMICO**

#### **Capítulo I**

#### **PASANTÍAS**

**Art. 21.** Las pasantías son actividades curriculares obligatorias e individuales que el estudiante realiza en una organización, empresa o institución privada o pública, en áreas afines al ejercicio de la Carrera Profesional a la que pertenece y se constituye como requisito para el egreso conforme al marco legal vigente en la Universidad. A los efectos de la realización de las pasantías, los estudiantes no deben tener cursos pendientes.

**Art. 22.** Los periodos académicos de las pasantías estarán de acuerdo a lo establecido en los planes de estudios de cada carrera profesional, el calendario académico y su ejecución se realizará previo pago por derecho de matrícula y arancel correspondiente.

**Art. 23.** Para el proceso de elaboración de las actas de pasantías, se deberá contar con el informe de conformidad emitido por el Coordinador de Carreras y Pasantía, en un plazo máximo de 30 días de haber concluido las pasantías.

## Capítulo II

### DE LA EVALUACION

**Art. 24.** Para aprobar la pasantía, el estudiante deberá obtener un Informe favorable del responsable de la entidad receptora en el que se confiera una calificación de por lo menos el 70% del total. El sistema de evaluación considera que el 70% de la calificación total lo evalúa la entidad y el 30% la universidad.

**Art. 25.** La duración de la pasantía debe estar adecuada a los criterios de calidad establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

**Art. 26.** Los estudiantes que obtengan la calificación de reprobado, deberán repetir la pasantía en el semestre académico inmediato posterior.

**Art. 27.** Cada carrera elaborará los formatos de evaluación, según el perfil formativo de cada Carrera

**Art. 28.** En el sistema de evaluación de las pasantías se deberá utilizar los criterios de evaluación por competencias, que tendrán relación con sus indicadores.

**Art. 29.** La entidad receptora de la pasantía llenará la ficha de evaluación diseñada y aprobada por el Coordinador de la Carrera y Pasantía. En caso de que la entidad donde se realiza la pasantía tenga una modalidad de evaluación establecida, la Coordinación de Carreras y Pasantía lo validará siguiendo los procedimientos de la Universidad.

**Art. 30.** Las fichas de evaluación del pasante serán firmadas por el responsable del área donde se realiza la pasantía.

## Capítulo III

### DE LA CONVALIDACIÓN

**Art. 31.** Los estudiantes de los últimos semestres que estuvieren trabajando en alguna entidad estatal o privada, por más de un año, en forma continua o acumulativa, realizando labores afines a la profesión, podrán solicitar la convalidación de la pasantía mediante una solicitud dirigida a la Coordinación de la carrera, acompañando la certificación correspondiente.

**Art. 32.** Recibida la solicitud, la Coordinación de la carrera, en un plazo máximo de 48 horas derivará el expediente al Coordinador de Pasantía, quien, dentro de las 72 horas, emitirá su opinión, observando si el caso amerita la convalidación solicitada.



**Art. 33.** Si la opinión es favorable a la convalidación, el recurrente presentará el Informe de pasantía de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Universidad. En caso de dictamen desfavorable se comunicará al interesado.

## **TITULO VI**

### **DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA. Las pasantías en sus diferentes etapas se desarrollan de acuerdo al cronograma establecido por cada carrera, según la estructura curricular correspondiente de cada Carrera.

SEGUNDA. Las pasantías no serán postergadas por ningún motivo y deben cumplirse según el Plan de estudios de cada carrera profesional.

## **TITULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Los casos no contemplados en el presente reglamento se resolverán por las Autoridades Académicas, previo informe de la Coordinación de Carreras y Pasantía.